

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169.1 y 177.2 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20.1 y 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R. D. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En resumen, la Modificación de Créditos es la siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	471.900€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VIII	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	471.900€

Morata de Tajuña, a 4 de agosto de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Gloria de la Torre Martínez.

(03/12.978/26)

